



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 128 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 11 MAR 2019



VISTO:

El informe N° 102-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 07 de febrero de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: **"Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción- Áncash"**, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, con fecha 28 de marzo del 2017, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Acochaca II suscribieron el Contrato N° 030-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la Supervisión de la Obra: **"Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash"**, por el monto total de S/.294,178.00 (doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante carta N° 035-2018- DEF.RIV.ACOCHACA/SUPERVISOR, de fecha 31 de mayo del 2018, el Representante Común del CONSORCIO ACOCHACA II, adjunta el informe de Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash"**, asimismo solicita la devolución



de la garantía por fiel cumplimiento retenida por la Entidad, para el cual se adjunta los documentos requeridos;

Que, a través del Informe N° 093-2018-GOB.REG.ANCASH-GRI/SGSLO-ACHV, de fecha 06 de junio del 2018, el Ing. Armando Chapoñan Valdera, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, opinión de devolución a la Supervisión de la Retención de la Garantía por Fiel Cumplimiento. En dicha opinión se concluye la devolución del Fondo de Garantía a la Supervisión por un monto de s/. 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 soles);

Que, según informe N° 1016-2018-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 07 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe técnico de evaluación del requerimiento de devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Consorcio Acochaca II- Supervisor de la Obra: "Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash", ascendiente a la suma de s/. 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 soles);

Que, mediante informe N° 101-2018- GOB-REG-ANCASH-GRI/SGSLO-ACHV, de fecha 12 de junio de 2018, el Ing. Armando Chapoñan Valdera presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, revisión de la formulada Liquidación de Contrato de Supervisión y opinión de aprobación para el acto resolutorio, en la cual concluye en la opinión favorable para la emisión del proyecto de Resolución de Liquidación de Contrato de la Supervisión y posterior a ello, la devolución del fondo de garantía a la Supervisión por un monto de s/. 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 soles);

Que, a través del informe N° 1075-2018-GRA-GRI-SGSLO, de fecha 14 de junio, el Ing. Jorge Espinoza Gastromonte, remite la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash", para que sirva disponer su aprobación a través del medio resolutorio correspondiente;

Que, según el informe N° 094-2018-GRA-GRI/CEOH, de fecha 26 de junio de 2018, el Sr. Cesar E. Obregón Huacanca (Abogado IV-GRI), señala que la liquidación es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo de la contraprestación y el saldo económico, que pueda ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, que resulta de la ejecución total de la prestación y del cumplimiento del contrato al 100% por lo que devuelve el Expediente de Liquidación para su debida atención;

Que, mediante informe N° 028-2018-GRA-GRI-SGSLO-EVS-RE, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ing. Edinson Valle Sáenz, manifiesta que debido a la transferencia por cambio de gestión en el Gobierno Regional de Áncash y con finalidad de realizar el inventario de la documentación que se encuentra en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se realiza la devolución temporal del informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash", quedando pendiente su revisión y evaluación;

Que, a través del informe N° 003-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR-RE, de fecha 31 de enero del 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (Responsable de Evaluación), presenta el informe de revisión de la Liquidación de la Obra: "Defensas Riverañas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán- Tuma- Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash", recomendando que se deberá devolver al consultor su garantía retenida como garantía de fiel cumplimiento equivalente a s/. 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 80/100 soles), que la presente liquidación sea derivada al área competente con la finalidad de tramitar la aprobación vía acto resolutorio, y adjunta el Cuadro de Resumen de Valorización según el detalle:



LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACION

SERVICIO : SUPERVISION DE LA OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS EN LAS ZONAS VULNERABLES DEL SECTOR JARAHURAN -TUMA-UPACASHA DE LA LOCALIDAD DE ACOCHACA, DISTRITO DE AOCCHACA-ASUNCION-ANCASH"

Supervisor :

Contratista: CONSORCIO ACOCHACA

Contrato N° 0030-2017-GBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRA

CONCEPTO	COSTO FINAL DE LA SUPERVISION (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
1.- MONTOS VALORIZADOS			
POR CONTRATO PRINCIPAL SIN REAJUSTES	249,303.39	220,810.26	28,493.13
VALORIZACIÓN N° 01	249,303.39	220,810.26	28,493.13
VALORIZACIÓN N° 02		9,730.96	
VALORIZACIÓN N° 03		35,257.98	
VALORIZACIÓN N° 04		58,381.86	
VALORIZACIÓN N° 05	249,303.39	24,063.76	
VALORIZACIÓN N° 06		61,949.40	
VALORIZACIÓN N° 07		2,434.80	
Rev. de liquidación		4,061.15	
POR ADICIONALES:		24,930.34	
Prestación Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
2.- REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN			
POR CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 01	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 02	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 03	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 04	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 05	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 06	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 07	0.00	0.00	0.00
Rev. de liquidación	0.00	0.00	0.00
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
Reaj. de Prest. Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
Reintegros (otros)	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
3.- MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	249,303.39	220,810.26	28,493.13
4.- DEDUCCION DE REAJUSTE			
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
5.- MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	249,303.39	220,810.26	28,493.13
6.- ADELANTOS			
6a ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
6b AMORTIZACION ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
OTROS			
MAYORES gastos Generales Ampl. De plazo	0.00	0.00	0.00
INTERES por demora de pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
8.- MONTO NETO FACULTABLE SIN I.G.V.(5+6+7)	249,303.39	220,810.26	28,493.13
9.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	249,303.39	220,810.26	28,493.13
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)			
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	44,874.61	39,745.85	5,128.76
	44,874.61	39,745.85	5,128.76
POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
12.- MONTO TOTAL (11+12)	294,178.00	260,556.11	33,621.89
13.- PENALIDAD	4,204.10	0.00	4,204.10
14 COSTO FINAL DE LA SUPERVISION (8+12)	289,973.90	260,556.11	29,417.79



Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 102-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 07 febrero del 2019, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio de Supervisión de Obra a través del medio resolutivo por encontrar conforme;

Que, al respecto el artículo 179° del Reglamento, señala que el contratista presentará la liquidación del contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado la Entidad deberá efectuarla y notificar dentro de los quince (15) días siguientes, acostó del contratista;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato 030-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, del Servicio de Supervisión de la Obra: "Defensas Rivereñas en las Zonas Vulnerables del Sector Jarahurán -Tuma - Upacasha de la Localidad de Acochaca, Provincia de Asunción - Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	A cargo del consultor	A favor del consultor
I.	AUTORIZADO Y PAGADO POR LA ENTIDAD		0.00
II.	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00
III.	REAJUSTES		0.00
IV.	ADELANTOS	0.00	
	INTERES		0.00
	FONDO DE GARANTIA		29,417.79
VII.	PENALIDAD	0.00	
	TOTAL (INC. IGV)	0.00	29,417.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 29,417.80 (veintinueve mil cuatrocientos diecisiete con 79/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Acochaca II, en su domicilio legal Jr. 28 de Julio N° 1464, Soledad Alta, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

